

ACTA N° 02

ACTA DE CORRECCION POR ERROR MATERIAL

En la ciudad de Tarma, siendo las 06:15 p.m. del día 07 de agosto del 2025, en aplicación del Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, el cual establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los Actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)" ; Por consiguiente la Comisión ha dispuesto corregir el **ANEXO 04**, en el cual se mencionaba lo siguiente:

DICE:

"

(...)

✓ No TENER VINCULO LABORAL VIGENTE Y/O CON ROL DE TURNOS.

"

DEBE DECIR:

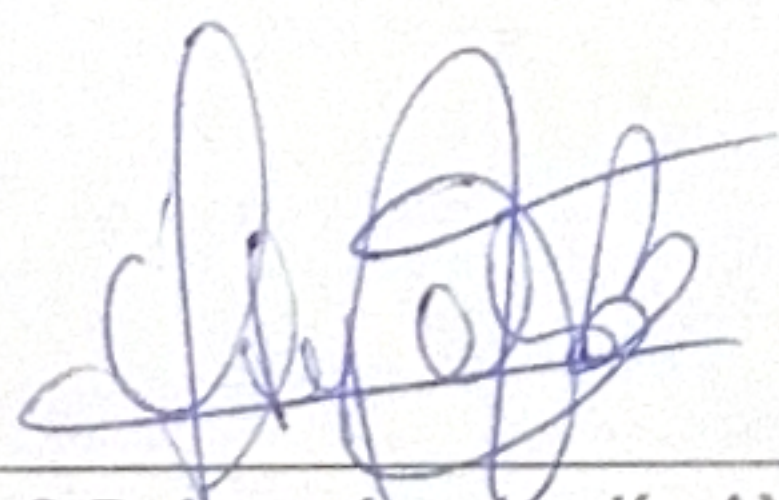
"

(...)

✓ No TENER VINCULO LABORAL VIGENTE Y/O CON ROL DE TURNOS, al momento que surta efectos la presente contratación.

"

Siendo las 06.30 pm del mismo día, se dispone la publicación de la presente Acta en la Web Institucional de la Red Integrada de Salud Tarma, por lo que se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.



C.D. Lourdes Analía AYALA DIAZ
Directora Adjunta
PRESIDENTE DE LA COMISION



Abg. Jose Luis BUSTAMANTE CHUMPITAZ
Jefe de la Of. Recursos Humanos
SECRETARIO DE LA COMISION



CPC. Cesar Augusto SORIANO PEREA
Jefa de la Unidad de Economía
MIEMBRO TITULAR